

NOTA: De no cumplir con los requisitos antes mencionados no se podrá comenzar ningún trámite en este departamento.

CAPITULO II

PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 44. La prestación de los servicios administrativos catastrales se regulará en función de las siguientes tasas:

"SECCION UNO" TASAS DE MEDICION

Catastro mantendrá, actualizará, recaudará la información catastral y verificará mediciones, planos y otros documentos que sirvan de un soporte a las solicitudes de permisos de construcción o peticiones de avalúo, cuando el área no sea mayor de una hectárea cobrando una tasa anticipada así:

Por impresión de imágenes satelitales:

TAMAÑO	TASA
En papel bond 8.5 X 11 Blanco y Negro	Lps. 150.00
papel bond 8.5 X 11 a Color	200.00
En papel bond 11 X 17 (tabloide)	250.00
En papel bond 22 X 34	750.00
En papel fotográfico 22 X 34	1,000.00

Por impresión de curvas de nivel de imagen satelital:

AREA	TASA
De 0 a 1 Acre (tasa mínima)	Lps. 1,500.00
De 1 a 5 Acres (tasa por Acre)	500.00
De 5 a 10 Acres (tasa por Acre)	300.00
De 10 a 20 Acres (tasa por Acre)	200.00